

Rad No. 25-240-159357

Barranquilla, 2/12/2025

Señor(a)
EDUARDO ENRIQUE REMON
Calle 13 No. 11 - 73
Ciénaga (MAG)

Contrato: 5159691

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 11 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233607930, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 13 No. 11 - 73 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2159798613 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, de los 18 metros cúbicos cobrados, se facturaron 9 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$26.829.00, por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4905322-23, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cabe resaltar que en la visita realizada el día 20 de noviembre de 2025, se encontró fuga en la instalación interna, sin embargo, no se ubicó punto, se le informo al usuario y autoriza las reparaciones y se dejó válvula cerrada por seguridad.

Al respecto es importante señalar que, tanto el uso del servicio como el escape perceptible encontrado, es registrado por el medidor, y por ende ocasiona aumento de consumo, el cual es cargado a la facturación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita, GASCARIBE S.A. E.S.P. el día 21 de noviembre de 2025 envió al predio en comento a un técnico y este observo que, la instalación del servicio presenta fuga, usuario autorizo a generar reparaciones.

Cabe resaltar que, en próximos días se estará acercando al citado servicio, una de nuestras firmas contratistas, con el fin de ejecutar los trabajos de corrección de fuga, por lo que, le sugerimos disponer de tiempo necesario para atender la visita o autorizar a una persona mayor de edad.

Así mismo, le señalamos que, si bien la variación en el consumo fue ocasionada por el escape perceptible que no ha sido reparada, este fue cobrado en la facturación del

servicio de gas natural, toda vez que, se ajusta a la diferencia de lecturas registradas por el medidor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011JR/73
233607930